



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## LA CONVENCION - CUSCO

### ALCALDIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2018-MDH/LC

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Huayopata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de marzo del 2018, se deliberó sobre el Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Huayopata Año Fiscal 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. IX del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; texto concordante con los artículos 9°, 53° y 97°, del mismo cuerpo de normas, que disponen que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, señala la aprobación del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente;

Que, la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula el equilibrio presupuestario del sector público y la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos que estén vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad;

Que, mediante la Directiva N° 002-2015-EF/70.01 se aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual así como sus Anexos, fichas y formatos y tiene lugar entre los meses de mayo y junio y se realiza en el marco de dos parámetros. El primer parámetro es "la asignación preliminar del presupuesto que se comunicará a los pliegos en el mes de mayo, a nivel de Gastos Corrientes y Gastos de Capital y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Esta asignación la completa cada Pliego con el estimado de ingresos que proyecte para las demás fuentes de financiamiento". El segundo parámetro para "la Programación del Presupuesto del Sector Público está constituido por los Programas Presupuestales, especialmente, por los Resultados Específicos que el pliego debe lograr en el año". En función a estos dos parámetros, las Oficinas de Planificación y Presupuesto o las que hagan sus veces, en coordinación con las áreas técnicas de cada pliego, realizarán el cálculo del presupuesto con base a una programación física del producto en base a cantidad de beneficiarios a atender y a las actividades que llevan a la consecución de estos productos e insumos involucrados en la ejecución de dichas actividades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07/03/2018, en la estación orden del día, se delibero la Opinión Legal N° 33-2018-MDH/-OAL/RHM, emitido por el Asesor Legal, quien señala que con Informe N° 064-A-2018-SGPP-MDH/LC, el Sub-Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite entre otro, la propuesta del Reglamento para la Preparación, Convocatoria y Ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo, del Distrito de Huayopata para el año fiscal 2019. De la revisión efectuada a la propuesta del Reglamento, resalta que en el marco de la normatividad del Proceso Presupuestario, entre otras normas legales descritas precedentemente, es preciso llevar a cabo el Proceso



**HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ**

E-mail: mdh2015-2018@munihuavopata.gob.pe - Telf: #999830027





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## LA CONVENCION - CUSCO

### ALCALDIA



#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2018-MDH/LC

del Presupuesto Participativo de nuestra Municipalidad, correspondiendo al Concejo Municipal su aprobación;

Que, el Concejo Municipal tiene atributos para aprobar las normas que garanticen una efectiva participación vecinal, conforme a lo señalado en el Artículo 9° inciso 14) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9° numeral 8 y 14), así como de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 20, numeral 5), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; así como la Constitución Política del Perú y demás norma conexas; luego de un amplio debate, con dispensa del trámite de lectura del Acta, Concejo Municipal en pleno, por unanimidad ha dado la siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **REGLAMENTO y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2019, EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA**, Provincia de La Convención; el mismo que consta de 36 Artículos, de XII Capítulos, Tres Disposiciones Complementarias, las que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR**, a la población debidamente organizada y no organizada, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso del Presupuesto Participativo 2019, del Distrito de Huayopata, la que se desarrollará teniendo en cuenta los lineamientos de la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la Inscripción y actualización del Libro Registro de los Agentes Participantes del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Equipo Técnico y demás órganos estructurados de la Municipalidad, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los carteles de la Municipalidad, a la Oficina de Imagen Institucional - Relaciones Públicas la difusión masiva en los medios radiales locales y en el de mayor circulación de la jurisdicción del Distrito de Huayopata, así como a la Oficina de Informática, la publicación en la página Web de la Institución.

**ARTICULO SEXTO.- DEJAR**, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEPTIMO.- VIGENCIA**, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

#### **POR TANTO:**

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Municipalidad Distrital de Huayopata, a los doce días del mes de marzo del Año Dos Mil Dieciocho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO

*Richard Guzmán Torres*  
Richard Guzmán Torres  
ALCALDE